



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de abril de 1999
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Abelian (Armenia)
más tarde: Sra. Brennen-Haylock (Bahamas)
más tarde: Sr. Abelian (Armenia)
Presidente de la Comisión Consultiva
en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 163 del programa: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (*continuación*)

Tema 118 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 119 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*)

Tema 111 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 163 del programa: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona
(continuación) (A/C.5/53/L.14)

1. La **Sra. Duschner** (Canadá) presenta el proyecto de resolución A/C.5/53/L.14, titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”. El texto del proyecto fue aceptado por consenso en consultas officiosas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/53/L.14.*

3. El **Sr. Sial** (Pakistán) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/53/L.14, que es un proyecto de resolución típico sobre la financiación de una operación de mantenimiento de la paz. No obstante, durante las consultas officiosas se preguntó cómo se podría lograr “el máximo de eficiencia y economía”, según se dice en el párrafo 4. El Pakistán espera que la Secretaría aborde las cuestiones planteadas en las consultas officiosas.

Tema 118 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
(continuación) (A/C.5/53/35; A/C.5/53/L.13)

4. El **Sr. Smyth** (Irlanda), presentando el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13, titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas”, dice que el texto del proyecto fue aceptado por consenso en consultas officiosas.

5. El **Sr. Bond** (Estados Unidos de América) dice que su delegación tiene ciertas reservas acerca del proyecto de resolución, por lo que se refiere a las solicitudes de Bosnia y Herzegovina, la República del Congo y el Iraq de que se les concedan sendas exenciones de la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. La decisión adoptada por la Quinta Comisión en su quinta sesión de conceder otras dos exenciones de la aplicación del Artículo 19 sin remitirlas a la Comisión de Cuotas pudo deberse a problemas de tiempo, pero en el caso de las tres solicitudes que se estudian actualmente no existe esa urgencia. La decisión de pasar por alto el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General costaría a la Organización más de un cuarto de millón de dólares sin motivo aparente.

6. La delegación de los Estados Unidos de América siempre ha sido partidaria de que la Comisión de Cuotas asesore a la Asamblea General con respecto a las solicitudes de exención. La Asamblea General podría hacer

recomendaciones a la Comisión de Cuotas sobre los ajustes que ha de efectuar en su programa de trabajo para examinar estas solicitudes. El proceso que se improvisó apresuradamente en las últimas semanas no es la manera apropiada de tomar decisiones importantes. Sin embargo, la delegación aceptará el proyecto de resolución en el entendimiento de que la Comisión de Cuotas tendrá en cuenta lo que había previsto realizar durante su período extraordinario de sesiones y reducirá proporcionalmente su período ordinario de sesiones de junio. Asimismo, espera que se examinen maneras de resolver de forma racional y justa las solicitudes de exención de la aplicación del Artículo 19.

7. El **Sr. Zhang Wanhai** (China), con el apoyo del **Sr. Atiyanto** (Indonesia), dice que su delegación desea sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13. Todas las solicitudes de exención de la aplicación del Artículo 19 deben seguir los procedimientos adecuados y hay que respetar la igualdad de trato para todos los Estados Miembros. Espera que, en el futuro, el examen de tales solicitudes se base en estos dos principios.

8. El **Sr. Schlesinger** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la decisión contenida en el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13 supone un importante avance respecto de la decisión adoptada en la quinta sesión de la Comisión, y apoya la participación de la Comisión de Cuotas en el procedimiento de concesión de exenciones a la aplicación del Artículo 19. Da las gracias a los tres países interesados por la flexibilidad demostrada durante las deliberaciones de la Quinta Comisión y espera que esta apruebe una resolución para establecer un procedimiento que evite la celebración de futuros períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Cuotas.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13.*

10. El **Presidente** dice que en el documento A/C.5/53/35, figura la exposición del Secretario General sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.5/53/L.13 para el presupuesto por programas.

11. El **Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando oralmente el informe de la Comisión Consultiva, dice que, de conformidad con el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Quinta Comisión, la Asamblea General pedirá a la Comisión de Cuotas que celebre cuanto antes en 1999 un período extraordinario de sesiones de una semana de duración. En el párrafo 4 de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias de dicho proyecto de resolución para el presupuesto por programas (A/C.5/53/35), se indica que se prevén gastos por un total de 271.800 dólares: 94.800

dólares para gastos de viaje y dietas de los miembros y 177.000 dólares para servicios de conferencias. Puesto que las necesidades de servicios de conferencias pueden satisfacerse mediante los recursos consignados en el presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, sólo quedan por cubrir los gastos de viaje y dietas de los miembros. La Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General de que, si se aprobara el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13, se necesitaría un crédito adicional de 94.800 dólares en la sección 1.A (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999.

12. El **Sr. Bond** (Estados Unidos de América) pregunta si limitando la duración del período de sesiones de la Comisión de Cuotas que se celebrará en junio se conseguirían economías presupuestarias para contrarrestar los gastos ocasionados por el período extraordinario de sesiones.

13. El **Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva no quiere dar a entender que necesariamente los Estados Miembros tengan que hacer una contribución adicional. Siempre que las economías permitan cubrir los gastos del período extraordinario de sesiones, no será preciso hacer contribuciones adicionales.

14. El **Presidente** entiende que la Comisión desea informar a la Asamblea General de que, si se aprobara el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13, se necesitaría un crédito adicional de 94.800 dólares en la sección 1.A (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999. Estas necesidades se examinarán en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1998–1999.

15. *Así queda acordado.*

16. El **Sr. Watanabe** (Japón) resalta la importancia de que los Estados Miembros interesados atiendan a la invitación que se hace en el párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.5/53/L.13 de presentar cuanto antes a la Comisión de Cuotas información detallada en apoyo de sus solicitudes.

17. El **Sr. Odaga–Jalomayo** (Uganda) dice que su delegación se sumó con renuencia al consenso sobre el proyecto de resolución. En el futuro, todas las solicitudes de exención de la aplicación del Artículo 19 deben presentarse conforme al artículo 160 del reglamento de la Asamblea General. Normalmente, todas estas solicitudes habrán de presentarse antes del inicio de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión de Cuotas, para que la Asamblea General pueda adoptar decisiones al respecto con conocimiento de causa. Los Estados Miembros deben colaborar a

fin de afianzar la aplicación del Artículo 19. Uganda entiende que el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cuotas no se celebrará a expensas de su período ordinario de sesiones, que ya tiene un programa muy apretado. Durante el período extraordinario de sesiones, la Comisión de Cuotas deberá examinar aspectos generales de la aplicación del Artículo 19, para poder concentrarse en la metodología relativa a la elaboración de la escala de cuotas durante su período ordinario de sesiones.

18. El **Sr. Dausa Céspedes** (Cuba) apoya los comentarios del representante de China, y lamenta que, al adoptar la decisión contenida en el proyecto de resolución A/C.5/53/L.13, la Quinta Comisión haya enfocado de forma desigual y selectiva los casos de diferentes países que han presentado el mismo tipo de solicitud.

19. La **Sra. Powles** (Nueva Zelanda) celebra que el proyecto de resolución recién aprobado reafirme lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta y el artículo 160 del reglamento. Esto supone un avance respecto de lo sucedido anteriormente en el período de sesiones, ya que permite a la Comisión de Cuotas volver a participar en el proceso de examen de las solicitudes de exenciones de la aplicación del Artículo 19 por parte de la Asamblea General. Por último, comparte las opiniones expresadas por el representante de Uganda.

20. El **Sr. Armitage** (Australia) se felicita de que la Quinta Comisión haya decidido pedir asesoramiento a la Comisión de Cuotas en relación con las solicitudes de exención de la aplicación del Artículo 19. Es una postura prudente, ya que la Quinta Comisión debería basar su actuación en un buen asesoramiento técnico del órgano establecido para tal fin. Esto también contribuirá a que el Artículo 19 siga siendo un instrumento viable y efectivo. Australia espera que en el futuro puedan elegirse opciones menos costosas que la celebración de un período extraordinario de sesiones. Finalmente, da las gracias a los tres países interesados por su paciencia.

21. El **Sr. Bay** (Singapur) agradece la flexibilidad y el espíritu de cooperación demostrados por los tres Estados Miembros en cuestión. Aunque la Quinta Comisión ha tardado más de un mes en adoptarla, esta decisión está bien encaminada. En vista de la importancia que tiene respetar el artículo 160 del reglamento, su delegación es partidaria de que en el proyecto de resolución se reafirme que es esencial encauzar las solicitudes de exención a través de la Comisión de Cuotas.

22. El **Sr. Daka** (Zambia) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que con un error no se subsana otro, y espera que el hecho de que el proyecto de resolución insista en la

importancia de aplicar el artículo 160 ponga fin a las solicitudes de exención subrepticias.

23. El Sr. **Gotienne** (República del Congo) expresa sus reservas sobre las conclusiones más bien apresuradas que se están sacando de la aprobación del proyecto de resolución A/C.5/53/L.13. Es peligroso concluir que el proyecto indica que definitivamente se ha decidido aplicar el Artículo 19 de la Carta y el artículo 160 del reglamento de modo estricto en el futuro; en el texto también se pide a la Comisión de Cuotas que celebre un período extraordinario de sesiones, aunque esto no significa que los Estados Miembros hayan decidido institucionalizar dichos períodos extraordinarios de sesiones.

24. El Sr. **Jaremczuk** (Polonia) comparte plenamente las opiniones expresadas por el representante de Austria en nombre de la Unión Europea.

25. El Sr. **Atiyanto** (Indonesia) espera que la Comisión de Cuotas responda favorablemente a las solicitudes de exención en virtud del Artículo 19 presentadas por Bosnia y Herzegovina, la República del Congo y el Iraq.

Tema 119 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*) (A/52/814; A/53/266, A/53/327, A/53/342; A/53/375 y Corr.1, A/53/385, A/53/414, A/53/501, A/53/502, A/53/526 y Add.1 y A/53/548; A/C.5/53/2; A/C.5/53/L.3)

26. El Sr. **Zhang Wanhai** (China) apoya la declaración sobre la gestión de los recursos humanos formulada por el representante de la República Árabe Siria en la sesión anterior, en especial por lo que respecta a la seguridad del personal de las Naciones Unidas, a la que su delegación concede gran importancia. Desde el punto de vista del procedimiento, esta cuestión debería debatirse en la Quinta Comisión.

27. El Sr. **Odaga-Jalomayo** (Uganda) dice que la publicación tardía de algunos de los informes del Secretario General sobre la gestión de los recursos humanos hace difícil que las delegaciones, sobre todo las de los países en desarrollo, contribuyan al examen del tema.

28. En el informe del Secretario General sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos (A/53/414) se da la impresión de que nada funciona en la Organización, lo cual es injusto para los funcionarios que han logrado que las Naciones Unidas siguieran funcionando en circunstancias difíciles. La Organización debería adoptar un estilo de gestión más apropiado y responsabilizar al personal de los resultados, no del proceso. En este sentido, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) ha de continuar coordinando la aplicación de las disposiciones pertinentes del Estatuto y el

Reglamento del Personal a fin de que todos los funcionarios reciban un trato igualitario.

29. En cuanto al proceso de reforma de la Organización, el Sr. Odaga-Jalomayo dice que las Naciones Unidas son una Organización única; no tienen afán de lucro y no pueden funcionar como una empresa ni basarse en modelos copiados de un Estado Miembro o grupo de Estados Miembros concreto. Por consiguiente, sus problemas no pueden resolverse mediante reformas que en gran medida se limitan a modificar el enfoque de la gestión y a trasplantar mecánicamente modelos, técnicas y planteamientos institucionales que en realidad corresponden a empresas transnacionales o gobiernos nacionales. La intención de los fundadores fue crear una organización en la que tuvieran cabida todos los pueblos del mundo, sin consideraciones de sexo, religión o nacionalidad.

30. A fin de lograr los máximos niveles de eficiencia, competencia e integridad, la Organización debe atraer a los mejores profesionales, entre otras cosas, ofreciendo una remuneración suficiente, invirtiendo en capacitación, cubriendo pronto las vacantes y evitando la discriminación por razón de raza, color, creencia religiosa o nacionalidad.

31. Las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos y al trato dispensado a los grupos minoritarios, en especial los de origen africano, dentro de la Secretaría son de importancia esencial para la delegación de Uganda. Aunque se ha avanzado algo en la dirección correcta, el ritmo con que se nombran candidatas cualificadas para cubrir puestos en los niveles superiores y normativo es lamentablemente lento. Además, si bien la delegación apoya el logro del equilibrio entre los sexos dentro de la Organización, advierte que este objetivo no debe conseguirse a expensas del principio de distribución geográfica equitativa. El equilibrio entre los sexos no justifica la contratación de funcionarias de una región geográfica concreta; dicha contratación, especialmente en los niveles superior y normativo, debe basarse en una distribución geográfica lo más amplia posible. En este sentido, la delegación considera decepcionante que ciertas regiones tengan un porcentaje muy bajo de funcionarios en puestos sujetos al principio de distribución geográfica respecto del total de funcionarias, mientras que otras regiones tienen un porcentaje mucho más alto. Por tanto, pide al Secretario General que adopte medidas decididas para subsanar esta anomalía sin menoscabar la eficiencia, competencia e integridad de la Organización, y que proporcione a la Comisión información detallada sobre la nacionalidad de todas las funcionarias que actualmente ocupan puestos de categoría D-1 y categorías superiores.

32. Algunas delegaciones también están seriamente preocupadas por ciertas informaciones según las cuales los funcionarios de color, especialmente los de origen africano, tienen la

impresión de que están discriminados. Las Naciones Unidas es el último lugar en que uno esperaría oír acusaciones de discriminación por razón de raza. Aunque se han adoptado medidas encomiables para eliminar la discriminación sexual en la Organización, sería conveniente saber qué medidas ha adoptado la OGRH para investigar los supuestos casos de discriminación basada en el color o la raza. Hasta el momento, la Comisión aún no ha tenido acceso a los cuestionarios y los resultados del estudio sobre la discriminación racial en la Organización que la OGRH había iniciado en 1996. Cuando el río suena agua lleva, y los rumores sobre discriminación racial que se escuchan en los pasillos de las Naciones Unidas indican que la práctica existe. Por ello, la delegación de Uganda pide a la Secretaría que realice lo antes posible una investigación sobre el problema con participación del personal y la dirección y que comunique sus resultados a la Comisión. Deberían adoptarse medidas similares a las empleadas para resolver el problema de la discriminación sexual para poner fin al trato discriminatorio en todas sus formas y manifestaciones.

33. *La Sra. Brennen-Haylock (Bahamas), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

34. El Sr. **Dausa Céspedes** (Cuba) considera preocupante que el Secretario General, al manifestar su intención de delegar su autoridad en los directores de programas no tenga debidamente en cuenta los intereses de los Estados Miembros que reflejan diversas resoluciones sobre el tema, en particular la resolución 51/226 de la Asamblea General. Por otra parte, en el informe del Secretario General sobre la gestión de los recursos humanos (A/53/342) no se establecen procedimientos adecuados para evaluar las decisiones de los directores de programas y las medidas que deben adoptarse cuando estas decisiones son erróneas o inapropiadas. La descentralización no es posible sino se toman medidas efectivas al respecto. De hecho, un sistema eficaz de rendición de cuentas ayudaría a mejorar la moral del personal y a aumentar la transparencia necesaria para una gestión eficiente de los recursos humanos.

35. En este sentido, la delegación de Cuba agradecería que la Secretaría proporcionara información adicional sobre las medidas adoptadas hasta el momento para aplicar las decisiones que figuran en los párrafos 2 y 3 de la sección II de la resolución 51/226 de la Asamblea General. También desearía saber si las nuevas propuestas relativas a la gestión de los recursos humanos condicen con el sistema de delegación de autoridad y rendición de cuentas que el Secretario General esbozó en su informe sobre el establecimiento de un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas (A/C.5/49/1*). Por otra parte, una mayor delegación de autoridad debe ir acompañada de un fortalecimiento del

sistema interno de justicia a fin de garantizar el carácter justo, equitativo y no discriminatorio de las decisiones adoptadas.

36. El orador no está de acuerdo con la propuesta del Secretario General de que los funcionarios que ascienden al cuadro orgánico mediante concurso deban pasar primero por un período de prueba, puesto que muchos de ellos ya tienen contratos permanentes. La actuación profesional de estos funcionarios puede determinarse mediante un sistema efectivo de evaluación.

37. Dado que los funcionarios siguen teniendo dificultades para lograr su promoción al cuadro orgánico, la delegación de Cuba agradecería que la Secretaría informara sobre el cumplimiento de la resolución 51/226 de la Asamblea General, según la cual debe considerarse la posibilidad de conceder a todos los funcionarios que hayan concluido su período de prueba un nombramiento permanente y colocar en el plazo de un año a los candidatos que hayan aprobado los concursos nacionales.

38. Respecto del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/53/375), la delegación observa con preocupación que existe un desequilibrio en la representación geográfica que los países en desarrollo tienen en los niveles superior y normativo, pese a lo dispuesto en el párrafo 3 de la sección III.B de la resolución 51/226 de la Asamblea General. Por ello, la Secretaría debe tomar medidas inmediatas para corregir esta situación y proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para asegurar una distribución geográfica equitativa y más amplia del personal de los departamentos, tal como se pidió en la resolución 49/222 de la Asamblea General.

39. Aunque la Asamblea General recomienda que no se considere ningún puesto como patrimonio exclusivo de un Estado Miembro concreto, la experiencia ha demostrado que ciertos puestos siempre los ocupan ciudadanos de los mismos Estados y que, en otras ocasiones, los puestos de los niveles superior y normativo rotan entre ciudadanos de los países desarrollados. Esta situación es inaceptable y en el proyecto de resolución que se presenta a la Comisión para su adopción deberían proponerse medidas para corregirla.

40. En cuanto a las directrices generales para la utilización de servicios de consultores en la Secretaría (A/53/385), la delegación de Cuba considera extremadamente preocupante la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSSI), en la que parece subordinarse el principio de distribución geográfica equitativa en la contratación de consultores a la obtención de economías. Esta recomendación contraviene los principios de la Carta y numerosas resoluciones de la Asamblea General y ponen en entredicho el compromiso del Secretario General de velar por que se respete el

principio de distribución geográfica. De hecho, las propuestas de la OSSSI limitan la contratación de funcionarios jubilados residentes en Estados en los que no hay oficina de las Naciones Unidas, lo que también parece vulnerar los principios mencionados. Puesto que los funcionarios jubilados son contratados principalmente para prestar servicios de conferencias y en vista de las dificultades que a este respecto atraviesa el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia, sería conveniente que un representante de dicho Departamento explicara las consecuencias que estas recomendaciones pueden tener para sus actividades. El orador también pregunta si en la práctica la contratación de jubilados ha afectado a las perspectivas de carrera de los demás funcionarios.

41. El **Sr. Ahounou** (Côte d'Ivoire) dice que la efectividad de las Naciones Unidas depende de la reforma de la estructura de la Organización y de su gestión de los recursos humanos. No obstante, un programa de reforma no puede tener éxito si el personal no participa en la adopción de las decisiones y los planteamientos principales. En este sentido desea hacer varias observaciones.

42. Por lo que se refiere a la contratación de personal, señala que, mientras que el sistema de concursos, en que todos los candidatos compiten en igualdad de condiciones independientemente de su nacionalidad, proporciona mayor equidad, objetividad y transparencia en la selección del personal, el nuevo sistema, al no establecer cuotas de puestos para cada Estado, como ocurría en el pasado reciente, con frecuencia excluye a ciudadanos de los países en desarrollo, que rara vez se presenta a los exámenes. Por tanto, debe mantenerse el sistema de cuotas y hay que tener en cuenta a los ciudadanos de los países en desarrollo para ocupar puestos que no se cubran mediante concursos, a saber, en la categoría P-4 y categorías superiores.

43. En cuanto a la promoción, cada vez se nombra a menos ciudadanos de Estados Miembros africanos para ocupar puestos superiores en la Secretaría. Lo normal es que un funcionario africano contratado con categoría P-2 tarde por término medio entre 15 y 17 años en llegar a la categoría P-4 y muy a menudo se retira antes de ascender a la categoría P-5, mientras que otros funcionarios tardan una media de 11 años en ascender de la categoría P-2 a la categoría P-5. De hecho, muchos funcionarios africanos creen que no se les dan oportunidades de adelanto profesional en la Organización y que se les relega a una posición subordinada, sin tener en cuenta su formación, competencia y experiencia.

44. El principio de distribución geográfica ha de aplicarse tanto cuantitativa como cualitativamente. Los ciudadanos de ciertos Estados siempre han ocupado puestos en los niveles superior y normativo, en detrimento de los ciudadanos de

otros Estados. Por tanto el mismo principio en virtud del cual la Organización ha adoptado medidas especiales para mejorar la situación de la mujer en la Secretaría debe aplicarse también a la ocupación de puestos por parte de ciudadanos de los Estados Miembros. Además de las medidas específicas adoptadas a corto plazo para corregir desequilibrios concretos, los únicos criterios en que han de basarse la contratación y la promoción de las perspectivas de carrera de los funcionarios son la competencia, la integridad y la experiencia, dentro de un sistema transparente y equitativo.

45. Al asignar mayor responsabilidad a los directores de programas en cuanto a la promoción de las perspectivas de carrera de sus subordinados no hay que olvidar que pueden surgir situaciones de injusticia y discriminación, en especial debido a la composición multirracial y multicultural de la Organización. Por ello, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debe desempeñar funciones de supervisión general en lo referente a la contratación y la promoción de las perspectivas de carrera de los funcionarios, a fin de impedir la creación de guetos étnicos o raciales en torno a determinados directores de programas de la Organización.

46. *El Sr. Abelian (Armenia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

47. El **Sr. Mirmohammad** (República Islámica del Irán) dice que no ha quedado claro si la Secretaría ha formulado o no las directrices necesarias para aplicar de forma efectiva en un entorno multilateral las normas y los principios universales sobre la planificación de las perspectivas de carrera y la gestión de los recursos humanos y el principio de representación geográfica equitativa, o si se ha establecido algún mecanismo de supervisión sistemática para garantizar que en los departamentos se cumplan adecuadamente las decisiones pertinentes de la Asamblea General. Para que funcione el sistema de delegación de autoridad hay que capacitar y facultar a los directores para que ejerzan su autoridad de forma sistemática y con el máximo cuidado.

48. Por lo que se refiere a la promoción de las perspectivas de carrera, la escasez de oportunidades de ascenso podría inclinar la balanza a favor del personal contratado a plazo fijo y del personal que no es de carrera, privando así a la Organización de un núcleo institucional que es esencial para la continuidad y efectividad de su labor. Aunque la delegación de la República Islámica del Irán toma nota de los esfuerzos de la Secretaría por fortalecer el sistema de evaluación de la actuación profesional, este no debe ser considerado un sustitutivo de la promoción de las perspectivas de carrera.

49. La falta de controles internos y otros defectos del sistema de contratación de consultores son también motivo de preocupación. El empleo de consultores puede encubrir

desequilibrios en la representación geográfica del personal, y la sustitución de funcionarios permanentes por temporeros y consultores perjudica la memoria institucional de la Organización y afecta a la ejecución de los programas encomendados por mandato.

50. El Sr. **Elmontaser** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y de China respecto del informe del Secretario General sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos y espera con interés la publicación de los informes solicitados por la Asamblea General. Su delegación considera preocupantes los resultados de la auditoría sobre la utilización de servicios de consultores que figuran en el documento A/52/814.

51. En referencia al informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/53/375), señala que al hacer los nombramientos debería concederse prioridad a los países con poca o ninguna representación. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia lamenta que en el informe se incluya incorrectamente a su país entre los que tienen un nivel de representación deseable. Al calcular el nivel de representación se tuvo en cuenta a ciertos funcionarios que figuraban por error bajo el nombre de su país, por ejemplo en los documentos ST/ADM/R.50 y ST/ADM/R.51. La delegación deplora esta situación y solicita a la Secretaría que corrija inmediatamente la estadística y que informe a su país de las razones que provocaron tales errores. Asimismo pide que se otorgue a su país una representación equitativa al hacer los nombramientos.

52. Debería concederse particular importancia a la capacitación del personal y a la mejora de sus conocimientos, especialmente en el campo de los idiomas y en la utilización de los servicios que ofrecen la tecnología y la Internet respecto de la traducción y la interpretación.

53. En conclusión, ha de incrementarse la proporción de nombramientos sujetos al principio de distribución geográfica y hay que emplear nuevos criterios aparte de los que ya se utilizan para determinar cuál es el nivel deseable de distribución geográfica del personal. Por ejemplo, deberían tenerse en cuenta los beneficios que para ciertos Estados Miembros suponen los sustanciosos recursos financieros procedentes del nombramiento de sus expertos y funcionarios jubilados, así como de los importantes contratos que obtienen en el ámbito de los servicios, la consultoría, etc.

Tema 111 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (continuación) (A/52/5 (vol. II), A/52/811, A/52/867 y A/52/879; A/53/5 (vols. I, III y IV),

A/53/5/Add.1 a 10, A/53/217, A/53/335 y Add. 1, A/53/508 y A/53/513)

54. El Sr. **Schlesinger** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, dice que la Unión Europea reconoce el enorme incremento del volumen de trabajo de la Junta de Auditores y que, en este contexto, respalda su propuesta de solicitar recursos adicionales en apoyo de sus operaciones. Asimismo considera muy preocupantes los retrasos en la publicación de los informes de la Junta y pide que se publiquen antes de que comiencen los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General. La Unión Europea desea insistir en que sigue respaldando la función de los auditores externos en la identificación de problemas relacionados con la gestión financiera y la administración del sistema de las Naciones Unidas, y expresa su inquietud por el hecho de que las recomendaciones de la Junta sigan aplicándose con excesiva lentitud. Secunda la propuesta de la Junta, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 52/212 B, sobre la responsabilidad de los directores de programas y los jefes de departamento respecto de la aplicación de sus recomendaciones. Asimismo, coincide en que debe fortalecerse la supervisión por parte de la Sede de la gestión financiera en las operaciones sobre el terreno.

55. Los numerosos detalles que proporcionan los informes de la Junta confirman la necesidad de que un órgano de supervisión externa fuerte y eficiente sea un elemento permanente del sistema de las Naciones Unidas. En particular, la Unión Europea está preocupada por los constantes problemas que afectan a la administración de activos y fondos fiduciarios, y comparte la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los excesivos anticipos concedidos por el PNUD que reveló la Junta; estos mecanismos de financiación deberían utilizarse con menor frecuencia. La persistencia de los problemas relacionados con el uso de servicios de consultores también es motivo de inquietud. Las directrices sobre el empleo de consultores deberían servir para resolver la cuestión y la Junta ha de supervisar su cumplimiento.

56. La Unión Europea coincide con el Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en que el ACNUR debe mantener un ciclo presupuestario anual hasta que haya solucionado sus problemas de gestión financiera interna. No obstante, las amplias discrepancias que exciten entre las contribuciones prometidas y las recibidas son motivo de inquietud, y la Unión Europea pide al ACNUR que examine atentamente todas las promesas de contribuciones que registrará como

ingresos. Asimismo, apoya las recomendaciones de la Junta sobre el reconocimiento de las contribuciones en especie.

57. La Unión Europea siempre ha subrayado la necesidad de introducir reformas en las adquisiciones, y la Junta ha detectado numerosas irregularidades en este ámbito: por ejemplo, en algunos casos se pagó a los contratistas antes de que finalizara el proyecto. Esta laxitud en la aplicación de las normas y reglamentos es deplorable y la Junta debe evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en el proceso de reforma mediante una auditoría horizontal de las adquisiciones.

58. La Unión Europea coincide con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con la Junta en que el pago de sueldos a título graciable a los jueces del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es contrario a lo expresado por el Secretario General en su carta de fecha 7 de marzo de 1995; por consiguiente, los jueces deben reembolsar a las Naciones Unidas las sumas que les fueron abonadas por error.

59. La Unión Europea considera que deben cobrarse las cuotas destinadas a las operaciones de mantenimiento de la paz a menos que la Asamblea General decida lo contrario. El hecho de que algunos Estados Miembros no paguen sus cuotas reduce la capacidad de la Organización para efectuar reembolsos a los países que aportan tropas y equipo. Por tanto, la Unión Europea no está de acuerdo con la Junta en que los estados financieros deban incluir consignaciones para cubrir los retrasos en el cobro de las cuotas.

60. En cuanto a la gestión de los programas, la Unión Europea declaró anteriormente que le agradecería que el sistema en su conjunto impusiera la costumbre de formular objetivos e indicadores de cumplimiento en todos los programas y proyectos. Sin estos objetivos será difícil o imposible evaluar la ejecución de los programas y no existirá responsabilidad por parte de los directores.

61. La Unión Europea coincide con la Junta y la Comisión Consultiva en que el sistema de comunicaciones por satélite MERCURE es factible, y considera preocupante que se haya gastado tanto en un proyecto sin apenas prestar atención a su viabilidad técnica. Asimismo, comparte la inquietud por el hecho de que los procedimientos de promoción previstos en el UNITAR no sean coherentes con los de las Naciones Unidas y pide que se rectifique esta situación.

62. En conclusión, los informes de la Junta de Auditores y los comentarios de la Comisión Consultiva aportan numerosas pruebas de que existen irregularidades en la gestión y la administración de los recursos de las Naciones Unidas y en la aplicación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Con demasiada frecuencia el incumpli-

miento de la Reglamentación por parte de los directores ha ocasionado pérdidas financieras, de las que aquellos deberían ser considerados responsables. Esto reviste especial importancia en el contexto de la reforma de los recursos humanos, que presupone que la responsabilidad y la delegación de autoridad deben avanzar en paralelo.

63. La **Sra. Talbot** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que, aunque hace suyas las recomendaciones de la Junta de Auditores y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, desea comentar algunas cuestiones concretas. Una de ellas es el ritmo con que se están adaptando los sistemas informáticos de la Organización para afrontar el problema del año 2000, puesto que los sistemas que no estén preparados pueden poner en peligro la continuidad de la ejecución de los programas y de la prestación de servicios. Las Naciones Unidas, así como otros fondos y programas, dependen del Sistema Integrado de Información y Gestión (SIIG) y, aunque el SIIG fue diseñado para cumplir los requisitos del año 2000, no se le ha puesto a prueba. Queda poco más de un año y las organizaciones que aún no han probado sus sistemas están en peligro; estas organizaciones no se han tomado en serio el problema. Canadá duda que sea prudente gastar millones de dólares en comprar un nuevo sistema informático cuando ya existe el SIIG y acogería con agrado que la OSSI evaluara las medidas adoptadas para resolver el problema. Los informes de la Junta de Auditores también abordan cuestiones menores relacionadas con este problema; sería deseable que este tipo de cuestiones se comunicara directamente a la dirección para que la OSSI pudiera realizar un seguimiento. Solo sería necesario informar a la Asamblea General cuando no se hubieran adoptado las medidas adecuadas.

64. Canadá ha tomado nota con interés del enfoque con que la Junta evalúa la gestión de los proyectos de coordinación técnica del fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y alienta a la Junta que lleve a cabo más evaluaciones de este tipo, puesto que el Reglamento Financiero ya le permite realizarlas. En cuanto a las seis organizaciones de las Naciones Unidas que no reciben fondos del presupuesto ordinario (el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)), sería más adecuado que sus informes financieros verificados fueran primero examinados por la Comisión Consultiva y luego por sus respectivos

órganos rectores. De esta forma la Asamblea General no tendría que examinarlos y el número de informes que tendría que considerar el Comité sería menor.

65. Hay que seguir trabajando para lograr que se apliquen plenamente las normas contables del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo en lo que respecta a las contribuciones voluntarias destinadas a financiar actividades específicas que deben registrarse en valores de caja. También es necesario simplificar los estados financieros. La Sra. Talbot considera que podría reducirse sustancialmente el número de estados financieros, lo que daría a los Estados Miembros y a los usuarios de dichos estados financieros, incluida la Junta de Auditores, más tiempo para ocuparse de las cuestiones centrales. Asimismo, alienta a las organizaciones a que proporcionen datos combinados dentro del conjunto de estados financieros exigidos y a que presenten informes cada dos años.

66. Parece existir una falta persistente y generalizada de control de la contratación, utilización y evaluación de servicios de consultores, lo que puede dar lugar a errores y abusos en la gestión. Dado que estos problemas son recurrentes, la dirección debe abordarlos seriamente y adoptar las medidas adecuadas. Finalmente, Canadá insta a la Junta de Auditores y a la Secretaría a que presenten sus informes de forma oportuna.

67. El **Sr. Saha** (India) dice que es preciso que se cumplan plenamente las recomendaciones de la Junta de Auditores a fin de lograr, tal como desean los Estados Miembros, objetivos tan necesarios como un cambio estructural, una mejor gestión, una mayor responsabilidad, un aumento de la transparencia y la estricta aplicación de las normas y reglamentos.

68. Respecto de algunas de las observaciones concretas que figuran en los informes de la Junta, es preocupante que no exista un sistema apropiado de gestión de activos; esto ha dado lugar a duplicaciones, gastos excesivos y falta de responsabilidad. Hay que establecer un sistema efectivo para supervisar los contratos concedidos sobre la base de determinados plazos de entrega. La transferencia de bienes inservibles con un costo adicional para la Organización es un problema perpetuo.

69. La Junta no ha podido presentar sus opiniones sobre los estados financieros del PNUD, el FNUAP y el PNUFID por carecer de pruebas suficientes que le permitieran concluir que los fondos adelantados por dichas organizaciones con destino a programas de ejecución nacional se habían dedicado a los fines previstos. También hay que abordar el incumplimiento por parte del UNICEF de la recomendación esbozada en la resolución 51/225 de la Asamblea General.

70. Es preciso mejorar el control de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar mediante la modificación del módulo 3 del SIIG y emprender sin demora la conciliación de cuentas a partir del registro de comprobantes entre oficinas. Respecto de las adquisiciones, los primeros pasos hacia una reforma amplia son la planificación adecuada, la ejecución oportuna de los proyectos, la licitación abierta para asegurar un proceso realmente competitivo, justo y transparente, y el cumplimiento de las directrices establecidas. Además, en sus informes la Junta señala repetidamente que existen irregularidades en el nombramiento de consultores.

71. Es evidente que sigue habiendo lagunas en la aplicación que las Naciones Unidas hacen de las recomendaciones de la Junta. Aunque los representantes de la Secretaría aseguran de vez en cuando que estos problemas generales, que son relativamente rutinarios pero aún así importantes, se solucionarán inmediatamente, los informes de los auditores continúan indicando que dichos problemas todavía no se han resuelto. La delegación de la India insta a que se establezcan líneas claras de autoridad y de responsabilidad, así como un mecanismo inherente de control. Sin un sistema adecuado de administración y gestión financiera, seguirá siendo difícil alcanzar los objetivos de la Organización de modo más eficiente.

Otros asuntos

72. El **Sr. Moktefi** (Argelia) señala que la Tercera Comisión está examinando un proyecto de resolución (A/C.3/53/L.45) que contiene disposiciones relacionadas con el presupuesto por programas. De acuerdo con el reglamento de la Asamblea General y con su resolución 45/248, estos asuntos son competencia de la Quinta Comisión. Por ello, solicita al Presidente que escriba al Presidente de la Tercera Comisión pidiéndole que respete el procedimiento.

73. La **Sra. Incera** (Costa Rica) apoya la solicitud del representante de Argelia y recuerda que la Tercera Comisión ha hecho algo similar en el pasado. En su carta, el Presidente debe pasar revista a las responsabilidades de cada Comisión.

74. El **Sr. Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que en la anterior sesión planteó la posibilidad de que la Asamblea General examinara directamente en sesión plenaria un proyecto de resolución sobre las prerrogativas e inmunidades del personal que tiene consecuencias financieras que deberían haber sido debatidas por la Quinta Comisión antes de tomar una decisión. Hay que aclarar que las resoluciones relativas a asuntos administrativos y de presupuesto son competencia de la Quinta Comisión.

75. El **Presidente** comprende las inquietudes manifestadas por los miembros. En 1990 la Asamblea General, en la

sección VI de su resolución 45/248 B, expresó su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias. Este asunto también se trata en el párrafo 96 del anexo V del reglamento de la Asamblea General.

76. Por ello, se ofrece a escribir al Presidente de la Tercera Comisión señalando a su atención las resoluciones y los artículos del reglamento de la Asamblea General pertinentes. Esto es cuanto puede hacer dentro de su mandato. También indica que el mencionado proyecto de resolución tiene 33 patrocinadores y que estos Estados Miembros también están representados en la Quinta Comisión.

77. El **Sr. Zhang Wanhai** (China) dice que su delegación está de acuerdo con las opiniones expresadas y que acepta la propuesta del Presidente.

78. La **Sra. Silot Bravo** (Cuba) dice que su delegación apoya la solicitud del representante de Argelia y sugiere que, en su carta, el Presidente también haga referencia a la resolución 52/220 de la Asamblea General.

79. El **Sr. Schlesinger** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea no puede sumarse al consenso sobre el envío de esta carta, pues es competencia de las Comisiones Principales pronunciarse sobre sus necesidades financieras, aunque, por supuesto, corresponde a la Quinta Comisión adoptar decisiones financieras y concretar los detalles de estas disposiciones.

80. El **Sr. Darwish** (Egipto) recuerda que en el quincuagésimo segundo período de sesiones el Presidente envió una carta a los presidentes de las demás Comisiones Principales reiterando la importancia de que se respetara la competencia de la Quinta Comisión en asuntos administrativos y de presupuesto, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General. Deberían remitirse cartas similares a los Presidentes de todas las Comisiones Principales.

81. El **Sr. Sial** (Pakistán) señala que, tal como ha indicado el Presidente, en la sección VI de su resolución 45/248 B, la Asamblea General expresó su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias; también invitó al Secretario General a que proporcionara a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias. Aunque el Presidente puede enviar una carta, parece ser necesaria una mejor coordinación entre las secretarías de las Comisiones Principales a fin de lograr un mayor conocimiento de los procedimientos pertinentes.

82. El **Sr. Elmontaser** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación apoya las declaraciones formuladas por los representantes de Argelia y la República Árabe Siria, y que no tendría problemas para apoyar el envío de dicha carta.

83. El **Sr. Moktefi** (Argelia) mantiene su solicitud. No puede entender por qué existe oposición al envío de una carta. El reglamento es muy claro pero se tiende a ignorarlo.

84. El **Sr. Mirmohammad** (República Islámica del Irán) dice que lo menos que puede hacer la Comisión es enviar una carta. Según las resoluciones y los artículos del reglamento pertinentes, el Presidente de la Asamblea General debe impedir que otras comisiones se ocupen de asuntos que son competencia de la Quinta Comisión.

85. La **Sra. Incera** (Costa Rica) manifiesta su sorpresa por la opinión expresada por el representante de Austria en nombre de la Unión Europea y considera que debe enviarse una carta.

86. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) dice que se trata de una cuestión de principio. La resolución 45/248 de la Asamblea General es muy clara, y su delegación apoya el envío de una carta en la que se reafirme la competencia de la Quinta Comisión en cuestiones administrativas y de presupuesto. Los patrocinadores del proyecto de resolución en la Tercera Comisión han de reconsiderar su postura.

87. La **Sra. Silot Bravo** (Cuba) apoya la propuesta del Presidente sobre el envío de una carta, como deberían hacer todas las demás delegaciones.

88. El **Presidente** propone que la Comisión suspenda la sesión para celebrar consultas oficiosas.

Se suspende la sesión a las 12.30 horas y se reanuda a las 12.35 horas.

89. El **Presidente** propone enviar una carta al Presidente de la Asamblea General en que se exprese la preocupación de la Comisión, se señale a su atención la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y todas sus resoluciones posteriores, así como el artículo 153 del reglamento, y se le pida que la transmita a los Presidentes de las demás Comisiones Principales. Asimismo, recuerda que la Secretaría ya señaló a la atención de la Tercera Comisión la inquietud que la Quinta Comisión sentía respecto del proyecto de resolución. El Secretario de la Comisión también podría informar al Secretario de la Tercera Comisión acerca de las opiniones expresadas dentro de la Quinta Comisión.

90. El **Sr. Darwish** (Egipto) dice que, si la carta se envía sólo al Presidente de la Tercera Comisión pidiéndole que la transmita a otros Presidentes, parecerá que la carta es simplemente a título informativo. Debe quedar clara la competencia

de la Quinta Comisión en todas las cuestiones administrativas y de presupuesto.

91. El **Presidente** manifiesta su intención de reafirmar la función de la Quinta Comisión ante los Presidentes de las otras Comisiones Principales a través del Presidente de la Asamblea General; la carta no tendría carácter simplemente informativo.

92. El **Sr. Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que su delegación podría aceptar esta propuesta. En la sesión anterior su delegación pidió al Presidente que informara al Presidente de la Asamblea General de que la propia Asamblea había adoptado una decisión sobre un proyecto de resolución sobre las prerrogativas e inmunidades que tiene consecuencias financieras, sin remitir primero el asunto a la Quinta Comisión.

93. El **Sr. Atiyanto** (Indonesia) pregunta cuándo se enviaría la carta.

94. El **Sr. Sial** (Pakistán) dice que la carta del Presidente debería enviarse ese mismo día y publicarse como documento oficial de la Comisión.

95. El **Sr. Moktefi** (Argelia) dice que su delegación se suma al consenso que está surgiendo, y coincide en que la carta debe publicarse como documento oficial.

96. El **Sr. Cardoze** (Panamá) acoge con satisfacción la propuesta del Presidente.

97. El **Presidente** recuerda que el 17 de noviembre el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto envió una carta al Presidente de la Tercera Comisión en la que señalaba a su atención todas las cuestiones planteadas por los miembros de la Quinta Comisión.

98. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) dice que a su delegación le preocupa la cuestión de los plazos. Quizás la carta podría sugerir que la Tercera Comisión debe posponer su examen del asunto.

99. El **Presidente** dice que redactará y transmitirá la carta lo antes posible, pero que no desea establecer ningún plazo. Podrá informar a la Comisión sobre el resultado a la mañana siguiente.

100. El **Sr. Atiyanto** (Indonesia) conviene en que la cuestión de los plazos es muy delicada. Deberían enviarse copias de la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General a los Presidentes de todas las Comisiones Principales.

101. El **Presidente** dice que no puede seguir ese procedimiento.

102. El **Sr. Orr** (Canadá) dice que el Secretario de la Comisión, en sus consultas con el Secretario de la Tercera

Comisión, debería debatir sólo los aspectos de procedimiento, sin referirse a los aspectos sustantivos del proyecto de resolución, que es el objeto de negociaciones muy delicadas.

103. El **Presidente** exhorta a las delegaciones a que hablen con sus colegas de la Tercera Comisión, que va a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución al día siguiente por la tarde.

104. La **Sra. Martínez** (Ecuador) dice que le gustaría ver el texto de la carta antes de que ésta sea enviada.

105. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) agradece los esfuerzos del Presidente por acelerar las gestiones para que se envíe la carta antes de que la Tercera Comisión adopte una decisión. Su delegación no considera necesario que el Presidente muestre el texto de la carta a la Quinta Comisión antes de enviarla.

106. El **Presidente** dice que, en todo caso, la carta se publicará como documento de la Quinta Comisión.

107. El **Sr. Moktefi** (Argelia) y la **Sra. Incera** (Costa Rica) están de acuerdo en que la carta debe enviarse inmediatamente; no es preciso consultar de nuevo a la Comisión.

108. La **Sra. Silot Bravo** (Cuba) dice que habría que instar a la Tercera Comisión a que no aprobara el proyecto de resolución hasta recibir la carta.

109. El **Sr. Saha** (India) dice que está surgiendo un consenso sobre la propuesta del Presidente, que debería ser aceptada.

110. El **Presidente** exhorta a los miembros de la Comisión a que apoyen su propuesta y le permitan enviar la carta sin más demora.

111. El **Sr. Schlesinger** (Austria) dice que la Unión Europea podría sumarse al consenso en el entendimiento de que en la carta se señalaría a la atención del Presidente de la Asamblea General la resolución 45/248 y se le pediría que transmitiera la carta a los Presidentes de las Comisiones Principales.

112. El **Presidente** propone que en la carta se señale a la atención del Presidente de la Asamblea General la resolución 45/248 y todas las resoluciones posteriores, así como el artículo 153 del reglamento, y se le pida que señale estas disposiciones a la atención de los Presidentes de las Comisiones Principales, teniendo en cuenta que queda poco tiempo para que dichas Comisiones finalicen los trabajos del período de sesiones. Entiende que la Comisión desea que envíe una carta en este sentido inmediatamente.

113. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.